



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLÓN**

\*\*\*\*\*

**DECRETO ALCALDICIO N° 233/**

Quillón, 30 de Septiembre de 2011.

**VISTOS:**

- ✓ El Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y al Sr. Sebastián Luis A. Valenzuela Valenzuela, de fecha 30 de Septiembre de 2011, enmarcado dentro del programa “APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL”.
- ✓ Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

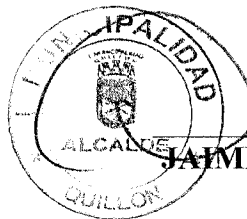
**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y AL SR. SEBASTIAN LUIS A. VALENZUELA VALENZUELA**, para realizar Horas de Digitación Ges, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 214.05.26 denominada Administración de Fondos Laboratorio Ges del Departamento de Salud Municipal.
3. Remítase copia del presente Decreto y Contrato al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



**HÉCTOR MONSALVE CASTILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JAI ME CATALÁN SALDÍAS  
ALCALDE**

## CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 30 de Septiembre de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Jaime Catalán Saldías, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Sebastián Luis A. Valenzuela Valenzuela, R.U.T. N° 16.405.660-0, con domicilio en Población Eduardo Frei, Pasaje 7 casa # 882 de la Comuna de Quillón, convienen el siguiente contrato:

**PRIMERO** : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. SEBASTIAN LUIS A. VALENZUELA VALENZUELA**, enmarcadas dentro del programa “**APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL**” para la realización de horas de Digitador Ges, en el Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM).

**SEGUNDO** : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Octubre de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

**TERCERO** : La jornada establecida para el presente contrato será de 44 horas semanales realizadas de Lunes a Viernes.

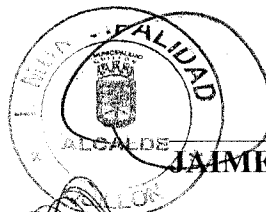
**CUARTO** : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

**QUINTO** : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 280.000 (Doscientos Ochenta mil Pesos) mensual, pactado según los turnos establecidos por horario, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

**SEXTO** : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

  
SEBASTIAN VALENZUELA VALENZUELA  
ADMINISTRATIVO



  
JAIME CATALÁN SALDÍAS  
ALCALDE